

PRINCIPIO DE CONFIANZA LEGÍTIMA, SOBRE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN ARGENTINA, COLOMBIA Y ECUADOR

*ÁNGELA MONTOYA LÓPEZ, JUAN CARLOS JIMÉNEZ
SALAZAR, HAROL ARLEY CEDIEL GONZÁLEZ, MANUEL
GILBERTO GÓMEZ JIMÉNEZ, SANTIAGO DÍAZ CANO,
SANTIAGO DÍAZ HENAO*

RESUMEN

El presente artículo toma por objeto, el estudio de los lineamientos establecidos para la comprensión y aplicación del principio de confianza legítima de los derechos fundamentales, respecto a la población carcelaria, las cuales, para el caso concreto, se analizarán en materia de derecho comparado, que permita establecer las diferencias y similitudes del trato que contempla cada ordenamiento jurídico de la nación colombiana, argentina y ecuatoriana.

En ese orden de ideas, los derechos fundamentales son de imprescindible valor para un ordenamiento jurídico, toda vez que en ellos se encuentra inmerso la finalidad de un Estado y las garantías que el mismo establece para el desarrollo de una nación bajo unos principios constitucionales.

El entendimiento de los derechos fundamentales, faculta a quien los estudia, del conocimiento pleno para el ejercicio de sus derechos y las exigencias de las cuales está investido para garantizar su protección y, además, posibilita establecer una relación que podría arrojar como resultado, las fortalezas y debilidades de los ordenamientos jurídicos en este sentido.

Así las cosas, se colige que recae sobre los Estados, la responsabilidad de limitar en primera instancia, el derecho a la libertad de las personas que cometen actos delictivos según sea su tipología y seguidamente, garantizar las condiciones para una vida digna durante su estadía, conllevando a generar las condiciones adecuadas para la efectiva resocialización.

En el papel, las cárceles latinoamericanas tienen la misión de resocializar a los internos y propender que estos al culminar sus condenas, si es del caso, al estar extramuros, no vuelvan a infringir la ley, tengan una visión solidaria del mundo y convivan pacíficamente.

Palabras clave:

Confianza legítima – Derechos Fundamentales – Población Carcelaria – Dignidad Humana

**EL ARTÍCULO COMPLETO SE PUBLICARÁ
PRÓXIMAMENTE**